

de veinte obreros y menos de cuarenta. Se exceptúa de su labor la dirección técnica de talleres. Se incluye en esta categoría los vigilantes que tengan a su cargo alguno de estos servicios en los que trabajen habitualmente más de veinte obreros sin llegar a sesenta.

Vigilante del exterior de 3.ª—Tiene a su cargo la vigilancia de uno o varios servicios, cargaderos, escombreras, clasificación y reparto de maderas, obras, conservación de vías, etc., que ocupa habitualmente menos de quince obreros.

Vigilante del interior de 1.ª—Tiene a su cargo la vigilancia general de las distintas clases de trabajo en la mina, tanto de arranque como de preparación, conservación, transportes, etc. Podrá ejercer sus funciones en una o varias secciones mineras, pisos o plantas.

Vigilante del interior de 2.ª—Tiene a su cargo uno o dos talleres de explotación, compatibles con el normal desempeño de su función y la preparación y conservación correspondiente de los mismos. El número de trabajadores a su cargo será siempre menor de treinta.

Cuando el taller tenga de altura 125 metros o más habrá un solo taller a cargo del vigilante de interior de 2.ª.

Vigilante del interior de 3.ª—Realiza la vigilancia de servicios de arrastre, relleno, conservación, aire comprimido, desagüe y pega de barrenos.

Cuando proceda de la explotación el vigilante mantendrá la categoría de procedencia.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 6 de mayo de 1964 por la que se regula la industria de confección de la piel.

Ilustrísimo señor:

La industria de confección de prendas de peletería y cuero ha adquirido un apreciable desarrollo en circunstancias semejantes a las que justificaron la Orden de este Ministerio de 17 de

noviembre de 1954 que reguló su inscripción y la exigencia del empleo de la etiqueta en la venta de sus producciones.

No existiendo razones que justifiquen se excluya a la industria de la confección de la piel de las ventajas y sistema de garantía al consumidor que supone su asimilación al régimen de la confección textil, este Ministerio, dentro de las normas y directrices establecidas en el Decreto 157/1963, de 26 de enero, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Las industrias, cualquiera que sea su categoría, dedicadas a la confección en serie como única especialidad o conjuntamente con otras producciones de prendas de peletería o de piel en sus variedades de antes, napas, cueros, etc., deberán inscribirse en el Registro del Censo Industrial de la Delegación Provincial de Industria correspondiente.

Segundo.—A las industrias ya establecidas que no figuren inscritas en dicho Registro se les concede un plazo de dos meses, contado a partir de la publicación de esta Orden, para legalizar su situación mediante solicitud dirigida a la Delegación Provincial de Industria, según lo previsto en la Orden de 22 de febrero de 1963; transcurrido dicho plazo serán consideradas como clandestinas las industrias no inscritas.

Tercero.—Las empresas citadas en el número primero marcarán obligatoriamente las prendas de su fabricación con etiquetas marchamadas con precintos registrados oficialmente. En dichas etiquetas deben figurar: nombre o razón social del industrial confeccionista, localidad, categoría profesional y el número de la tarjeta de confeccionista que le haya sido asignada por el Sindicato Nacional de la Piel.

La obligatoriedad de colocar esta etiqueta se exigirá a todas las prendas que se vendan por los confeccionistas transcurridos seis meses a partir de la publicación de la presente Orden.

Cuarto.—Por la Dirección General de Industrias Textiles y Varias se dictarán las instrucciones precisas para el mejor cumplimiento de lo que se dispone en esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1964.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Textiles y Varias.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 11 de mayo de 1964 por la que se otorga un destino por adjudicación directa al Subteniente de Aviación (S. T.) don Epifanio Albarrán Rodríguez.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91),

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la citada Ley, se otorga por adjudicación directa el destino de Auxiliar Administrativo en el hotel Mediodía, con domicilio social en Madrid, plaza del Emperador Carlos V, número 8, al Subteniente de Aviación S. T. don Epifanio Albarrán Rodríguez, con destino en el Primer Grupo de Transmisiones del Ejército del Aire.—Este destino queda clasificado como de segunda clase.

Art. 2.º El Suboficial mencionado, que por la presente Orden adquiere un destino civil, ingresa en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, pasando a la situación de «Colocado» que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, debiendo causar baja en la Escala activa y alta en la de Complemento cuando así lo disponga el Ministerio del Aire.

Art. 3.º Para el envío de la baja de haberes y credencial del

destino obtenido se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1964.—P. D., Serafin Sánchez Fuentana.

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 13 de mayo de 1964 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se menciona.

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles por los motivos que se indican los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión del empleo, Arma, nombre y situación y motivo de la baja:

Colocados

Capitán de Infantería don Amable Díaz Vilela. Empresa Industrial Maderera, S. L., Cedeira (La Coruña).—Retirado el 29 de abril de 1964.

Capitán de Infantería don Diego Martín Palomo. Banco Exterior de España, Santa Cruz de Tenerife.—Retirado el 3 de mayo de 1964.

Capitán de Infantería don Rafael Martínez Ramírez. Dirección General de Correos y Telecomunicación de Granada.—Retirado el 30 de abril de 1964.

Capitán de Infantería don Angel Rey Gallardo. Delegación Provincial de Trabajo. Ministerio de Trabajo. Barcelona.—Retirado el 30 de abril de 1964.

Capitán de Artillería don José Melián Bermúdez. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. — Retirado el 23 de abril de 1964.

Capitán de Artillería don Juan Sáez Ruiz. Ministerio de Información y Turismo. Delegación de Murcia.—Retirado el 16 de abril de 1964.

Capitán de Ingenieros don Sergio Montenegro Codesal. Distrito Forestal de Lugo.—Retirado el 27 de mayo de 1964.

Capitán de Ingenieros don Fidel Usano Usano. Ayuntamiento de Cádiz.—Retirado el 20 de mayo de 1964.

Teniente de Infantería don Rafael Andrades Martagón. Diputación Provincial de Jaén.—Retirado el 4 de mayo de 1964.

Teniente de Infantería don Ramón Vázquez Fernández. Junta de Obras y Servicios del Puerto de Alicante.—Retirado el 3 de mayo de 1964.

Teniente de Infantería don Fidel Hernaiz Martínez. Diputación Provincial de Cuenca.—Retirado el 24 de abril de 1964.

Teniente de Infantería don Prudencio de la Fuente Duque. Tabacalera de Madrid.—Retirado el 28 de abril de 1964.

Teniente de Infantería don Armando Mera Fragueiro. Museo de Bellas Artes de Bilbao (Vizcaya).—Retirado el 6 de mayo de 1964.

Teniente de Infantería don Ismael Olivar Viguera. Ministerio del Aire. Dirección General de Instrucción y Material. Madrid. Retirado el 2 de mayo de 1964.

Teniente de Artillería don Ricardo Delgado García. Instituto Nacional de la Vivienda de Córdoba.—Retirado el 29 de abril de 1964.

Teniente de Ingenieros don Benigno Errasti Aguirre. Industria de don Ernesto Jiménez. Madrid.—Retirado el 15 de marzo de 1964.

Teniente de Ingenieros don Francisco Fernández Fernández. Fábrica de harinas de don José Romero Martín. Cortegana (Huelva).—Retirado el 29 de mayo de 1964.

Teniente de Ingenieros don Teótimo Gaspar Leonardo. Jefatura del Patronato de Huérfanos del Ejército. Madrid.—Retirado el 20 de mayo de 1964.

Teniente de Ingenieros don Jesús León Viñuela. Parque Central de Transmisiones. Ministerio del Aire. Getafe (Madrid).—Retirado el 23 de mayo de 1964.

Teniente de Ingenieros don Antonio Rodríguez Cervilla. Fábrica de persianas «Jiménez». Granada.—Retirado el 10 de mayo de 1964.

Alférez de Infantería don José Romero Castillo. Campsa. Facultad de Cuenca.—Retirado el 4 de mayo de 1964.

Alférez de Infantería don Esteban Sánchez Ramos. Escuela Náutica y Máquinas de Barcelona. — Retirado el 28 de abril de 1964.

Alférez de Artillería don Cayo Abejón Alameda. Ministerio de Hacienda. Delegación de Gerona.—Retirado el 16 de abril de 1964.

Alférez de Artillería don Marcos Moreno Martín. Ministerio de Agricultura. Madrid.—Retirado el 25 de abril de 1964.

Brigada de Artillería don Juan Fernández Santa Cruz Aguado. Administración de Correos de Ronda (Málaga).—Retirado el 23 de abril de 1964.

Brigada de Artillería don Emilio López López. Ayuntamiento de Valencia.—Retirado el 20 de abril de 1964.

Brigada de Ingenieros don Fidel Gil Vaquerizo. Diputación Provincial de Segovia.—Retirado el 24 de mayo de 1964.

Brigada de Ingenieros don Manuel Martín Cabrera. Juzgado Municipal de Motril (Granada).—Retirado el 16 de mayo de 1964.

Sargento de Artillería don Jaime Capó Perelló. Ayuntamiento de Tüejar (Valencia).—Retirado el 12 de febrero de 1964.

Reemplazo voluntario

Capitán de Artillería don Jorge Macayo Durán.—Retirado el 23 de abril de 1964.

Teniente de Infantería don Ignacio Ferreras de la Torre.—Retirado el 25 de abril de 1964.

Teniente de Infantería don Antonio García Segura.—Retirado el 28 de abril de 1964.

Teniente de Infantería don Manuel Martínez Bello.—Retirado el 13 de abril de 1964.

Teniente de Infantería don José Antonio Miranda Carmona. Retirado el 13 de abril de 1964.

Teniente de Infantería don Ricardo Ojeda Vázquez.—Retirado el 21 de abril de 1964.

Teniente de La Legión don José Frades Amaral.—Retirado el 13 de abril de 1964.

Teniente de Caballería don Hilario Pinto Martín.—Retirado el 3 de mayo de 1964.

Teniente de Ingenieros don Félix Lamana Beamonte.—Retirado el 23 de mayo de 1964.

Alférez de Infantería don Francisco Javier Gómez Llerena.—Retirado el 25 de febrero de 1964.

Alférez de Infantería don Heliodoro Insaburbe Echevarría. Retirado el 6 de mayo de 1964.

Alférez de Artillería don Cástor Fernández Vázquez.—Retirado el 23 de abril de 1964.

Alférez de Artillería don Francisco Naranjo Serrano.—Retirado el 20 de abril de 1964.

Brigada de La Legión don Francisco Cerviño Fernández.—Fallecimiento.

Brigada de Caballería don Félix Peña Hedo.—Retirado el 2 de mayo de 1964.

Brigada de Artillería don José Sánchez-Moreno Carrasco.—Retirado el 24 de abril de 1964.

Brigada de Ingenieros don Joaquín Serrano Gómez.—Retirado el 31 de marzo de 1964.

Sargento de La Legión don Fabiano Cortijo Benito.—Retirado el 22 de diciembre de 1963.

Al personal retirado relacionado anteriormente que proceda de la situación de «colocado» deberá hacerse nuevo señalamiento de haberes en relación a su destino civil, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1964.—P. D., Serafín Sánchez Fuen-santa.

Excmos. Sres. Ministros ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se jubila al Notario de Valencia don Ambrosio Martí Sastre por haber cumplido la edad reglamentaria.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de julio de 1935, los artículos 57 del vigente Reglamento del Notariado y 18 y 19 del Decreto de 29 de abril de 1955; visto el expediente personal del Notario de Valencia don Ambrosio Martí Sastre, del cual resulta que éste ha cumplido la edad de setenta y cinco años y ha desempeñado el cargo más de treinta,

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el número segundo, apartado f) del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del Notario de Valencia don Ambrosio Martí Sastre por haber cumplido los setenta y cinco años de edad, asignándole, por haber prestado treinta años de servicios efectivos, la pensión anual vitalicia de 100.000 pesetas, establecida en Orden de 2 de junio de 1962, que le serán satisfechas con cargo a los fondos de la Mutualidad Notarial, por mensualidades vencidas y a partir del día siguiente al del cese en la Notaría.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta directiva, interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1964.—El Director general, José Alonso.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Valencia.

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se nombra en concurso ordinario a los señores que se expresan para servir diversas Notarías.

1. Sevilla (por traslación de don Alfredo Soldevilla Guzmán), a don Carlos Brioso Sánchez-Guzmán, que era de Alcalá de Guadaíra.

2. La Coruña (por jubilación forzosa de don Manuel María Ramírez de Arellano), a don Angel Gorostiaga Goitisoló, que era de Mellid.

3. Málaga (por jubilación de don Manuel Sena Alcázar), a don Idefonso Rubio Lopo, que era de una de las de Sueca.

4. Tarrasa (por traslación de don Angel Blanco Soler), a don Alfonso Rivera Simón, que era de una de las de Lugo.

5. Bilbao (por traslación de don Plácido Santamaría Luis de Redín), a don José Pablo de la Herrán y de las Pozas, en situación de excedencia voluntaria.

6. Jerez de la Frontera (por traslación de don Francisco Roco García), a don Manuel Gómez-Reino y Pedreira, que era de una de las de Novelda.

7. Priego de Córdoba (por traslación de don Manuel Misas Benavides), a don Zacarías Jiménez Asenjo, que era de una de las de Toro.

8. Baza (por traslación de don Salvador Zaera Sánchez), a don Antonio Alba Alonso, que era de Rute.

9. Villanueva de la Serena (por traslación de don Alberto Ibáñez del Cerro), a don Pedro Castelló Álvarez, que era de una de las de Toro.